



BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE NAVARRA

XI Legislatura

Pamplona, 27 de marzo de 2024

NÚM. 48

S U M A R I O

SERIE B:

Proposiciones de Ley Foral:

—11-24/PRO-00003. Proposición de Ley Foral de modificación de las letras e) y f) del artículo 53 de la Ley Foral 8/2005, de 1 de julio, de Protección civil y Atención de Emergencias de Navarra, presentada por los G.P. Geroa Bai, Contigo Navarra-Zurekin Nafarroa, EH Bildu Nafarroa y Partido Socialista de Navarra (Pág. 3).

SERIE E:

Interpelaciones, Mociones y Declaraciones Políticas:

—11-24/MOC-00041. Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a que la lengua de signos sea puntuable como mérito en la contratación pública y así se refleje en el nuevo decreto de méritos, presentada por el Ilmo. Sr. D. Daniel López Córdoba (Pág. 5).

—11-24/MOC-00042. Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a continuar impulsando y realizando acciones que promuevan la práctica deportiva femenina, presentada por la Ilma. Sra. D.^a Miren Itxaso Soto Díaz de Cerio (Pág. 6).

—11-24/MOC-00043. Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a crear una sección web informativa, completa y actualizada, sobre oferta de deporte adaptado en Navarra, presentada por la Ilma. Sra. D.^a Miren Itxaso Soto Díaz de Cerio (Pág. 7).

—11-24/MOC-00044. Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a defender nuestras competencias históricas en materia de Administración Local, presentada por el G.P. Geroa Bai (Pág. 8).

SERIE F:

Preguntas:

—11-24/POR-00120. Pregunta sobre la llamada de emergencia por agresiones a jóvenes peregrinos a Javier el pasado 9 de marzo, formulada por el Ilmo. Sr. D. Emilio Jiménez Román (Pág. 9).

—11-24/POR-00121. Pregunta sobre los trabajos para el reconocimiento y reparación de las víctimas de agresiones sexuales por parte de la iglesia católica, formulada por el Ilmo. Sr. D. Miguel Garrido Sola (Pág. 10).

- 11-24/PES-00161. Pregunta sobre el parque solar fotovoltaico Los Borjas I de Aragón, formulada por el Ilmo. Sr. D. Félix Zapatero Soria (Pág. 10).
- 11-24/PES-00162. Pregunta sobre la gestión de residuos y el Scrap, formulada por el Ilmo. Sr. D. Félix Zapatero Soria (Pág. 11).
- 11-24/PES-00163. Pregunta sobre la aprobación del segundo Plan de Trabajo autónomo de Navarra, formulada por la Ilma. Sra. D.^a Raquel Garbayo Berdonces (Pág. 11).
- 11-24/PES-00164. Pregunta sobre los declarantes de actividades agrícolas-ganaderas, formulada por el Ilmo. Sr. D. Adolfo Araiz Flamarique (Pág. 12).

SERIE G:**Informes, Convocatorias e Información Parlamentaria:**

- PER20230067. Modificación del calendario laboral y del horario del Registro del Parlamento de Navarra (Pág. 13).
- PER20230034. Convocatoria para la provisión, mediante concurso-oposición, de una plaza de Oficial Técnico en Sistemas Informáticos al servicio del Parlamento de Navarra, en régimen funcional y de nivel C. Nombramiento (Pág. 14).

Serie B:
PROPOSICIONES DE LEY FORAL

11-24/PRO-00003. Proposición de Ley Foral de modificación de las letras e) y f) del artículo 53 de la Ley Foral 8/2005, de 1 de julio, de Protección civil y Atención de Emergencias de Navarra

En sesión celebrada el día 25 de marzo de 2024, la Mesa del Parlamento de Navarra adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

En ejercicio de la iniciativa legislativa que le reconoce el artículo 19.1.b) de la Ley Orgánica de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra, los G.P. Geroa Bai, Contigo Navarra-Zurekin Nafarroa, EH Bildu Nafarroa y Partido Socialista de Navarra han presentado la proposición de Ley Foral de modificación de las letras e) y f) del artículo 53 de la Ley Foral 8/2005, de 1 de julio, de Protección civil y Atención de Emergencias de Navarra.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Cámara, previa audiencia de la Junta de Portavoces, SE ACUERDA:

1.º Ordenar la publicación de la proposición de Ley Foral de modificación de las letras e) y f) del artículo 53 de la Ley Foral 8/2005, de 1 de julio, de Protección civil y Atención de Emergencias de Navarra en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

2.º Remitir la referida proposición de Ley Foral al Gobierno de Navarra a los efectos previstos en el artículo 168 del Reglamento.

Pamplona, 25 de marzo de 2024

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

Proposición de Ley Foral de modificación de las letras e) y f) del artículo 53 de la Ley Foral 8/2005, de 1 de julio, de Protección civil y Atención de Emergencias de Navarra

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Real Decreto 383/2008, de 14 de marzo, por el que se establece el coeficiente reductor de la edad de jubilación en favor de los bomberos al servicio de las administraciones y organismos públicos habilita la reducción de la edad de acceso a la jubilación a quienes presten servicio como bomberos “en sus diferentes escalas, categorías o especialidades”.

Mediante la aprobación de la Ley Foral 8/2023, de 9 de marzo, se llevó a cabo la modificación de la Ley Foral 8/2005, de 1 de julio, de Protección Civil y Atención de Emergencias de Navarra. Entre otras modificaciones se produjo la del artículo 53, incluyéndose entre los puestos de trabajo de los Servicios de Prevención y Extinción de Incendios al personal que desempeña sus funciones como bomberos forestales. Este personal desde hace muchos años viene abonando el coste de la aplicación del coeficiente reductor a los efectos de la jubilación anticipada, tal como establece el Real Decreto 383/2008, de 14 de marzo, por el que se establece el coeficiente reductor de la edad de jubilación en favor de los bomberos al servicio de las administraciones públicas y organismos autónomos, incluso algunos de ellos han procedido jubilarse de forma anticipada.

Al objeto de resolver los problemas de interpretación surgidos sobre la aplicabilidad al conductor auxiliar y al peón auxiliar bombero del coeficiente reductor regulado en el Real Decreto 383/2008, de 14 de marzo, se hace necesaria una modificación del artículo 53 de la Ley Foral

8/2005, de 1 de julio, en el que se detallan los puestos de trabajo y funciones. Con tal objetivo se presenta esta proposición de ley foral, realizándose una nueva modificación del mencionado artículo 53 en el que se detallan los puestos de trabajo y funciones con las siguientes modificaciones:

– Las letras e) y f) quedarán redactadas de la siguiente forma:

“e) Conductor auxiliar bombero, encuadrado en el nivel D. Le corresponden funciones auxiliares de intervención operativa dentro de su ámbito de actuación bajo la dirección de los mandos superiores.

f) Peón auxiliar de bombero, encuadrado en el nivel D. Le corresponden funciones auxiliares de intervención operativa dentro de su ámbito de actuación bajo la dirección de los mandos superiores”.

– Se ha añadido un nuevo apartado 2 con la siguiente redacción:

“Los diferentes puestos de trabajo enumerados en el apartado anterior se consideran pertenecientes a la categoría profesional de Bombero, en sus diferentes escalas o especialidades”.

Artículo único. Se modifican las letras e) y f) del artículo 53 de la Ley Foral 8/2005, de 1 de

julio, de Protección Civil y Atención de Emergencias de Navarra, que quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 53.

“e) Conductor auxiliar bombero, encuadrado en el nivel D. Le corresponden funciones auxiliares de intervención operativa dentro de su ámbito de actuación bajo la dirección de los mandos superiores.

f) Peón auxiliar de bombero, encuadrado en el nivel D. Le corresponden funciones auxiliares de intervención operativa dentro de su ámbito de actuación bajo la dirección de los mandos superiores”.

– Se añadirá un nuevo apartado 2 con la siguiente redacción:

“Los diferentes puestos de trabajo enumerados en el apartado anterior se consideran pertenecientes a la categoría profesional de Bombero, en sus diferentes escalas o especialidades”.

Disposición final. Entrada en vigor.

La presente ley foral entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

**Serie E:
INTERPELACIONES, MOCIONES Y DECLARACIONES POLÍTICAS**

11-24/MOC-00041. Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a que la lengua de signos sea puntuable como mérito en la contratación pública y así se refleje en el nuevo decreto de méritos

PRESENTADA POR EL ILMO. SR. D. DANIEL LÓPEZ CÓRDOBA

En sesión celebrada el día 25 de marzo de 2024, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a que la lengua de signos sea puntuable como mérito en la contratación pública y así se refleje en el nuevo decreto de méritos, presentada por el Ilmo. Sr. D. Daniel López Córdoba.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación ante el Pleno y disponer que el plazo de presentación de enmiendas finalizará a las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 25 de marzo de 2024

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA MOCIÓN

Daniel López Córdoba, parlamentario del Grupo Parlamentario Contigo Navarra-Zurekin Nafarroa, al amparo de lo establecido en el reglamento de la Cámara, presenta la siguiente moción para su debate en sesión del Pleno.

Exposición de motivos

Las personas sordas o con discapacidad auditiva viven en una sociedad formada mayoritaria-

mente por personas oyentes. Esto hace que su comunicación sea principalmente de carácter visual, gestual y espacial, lo que se conoce como lengua de signos. Una lengua propia, diferenciada con gramática que reúne todas las características y cumple las mismas funciones que cualquier otra lengua.

La lengua de signos en España se remonta al siglo XVI, cuando los monjes benedictinos empezaron a usarla para enseñar a comunicarse a los niños sordos.

Más de 400 años después, en 2007, la Ley 27/2007, de 23 de octubre, reconoce y regula la lengua de signos española como lengua de las personas sordas, con discapacidad auditiva y sordociegas en España.

Sin embargo, estas personas aún tienen barreras de accesibilidad. Desde la Administración pública tenemos la obligación de garantizar su derecho al acceso a los servicios públicos, por lo que se propone el siguiente punto de acuerdo:

– El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a que la lengua de signos sea puntuable como mérito en la contratación pública y así se refleje en el nuevo decreto de méritos.

Pamplona, 15 de marzo de 2024

El Parlamentario Foral: Daniel López Córdoba

11-24/MOC-00042. Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a continuar impulsando y realizando acciones que promuevan la práctica deportiva femenina

PRESENTADA POR LA ILMA. SRA. D.ª MIREN ITXASO SOTO DÍAZ DE CERIO

En sesión celebrada el día 25 de marzo de 2024, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a continuar impulsando y realizando acciones que promuevan la práctica deportiva femenina, presentada por la Ilma. Sra. D.ª Miren Itxaso Soto Díaz de Cerio.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación ante el Pleno y disponer que el plazo de presentación de enmiendas finalizará a las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 25 de marzo de 2024

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA MOCIÓN

Doña Itxaso Soto Díaz de Cerio, parlamentaria foral adscrita al Grupo Parlamentario Geroa Bai, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de esta Cámara, presenta la siguiente moción para su debate en el Pleno de esta Cámara y cuyo seguimiento corresponderá a la Comisión de Cultura, Deporte y Turismo.

Exposición de motivos

A pesar de que el Instituto Navarro del Deporte y de la Actividad Física ha venido desarrollando diferentes acciones para el impulso del deporte femenino en nuestra Comunidad, dirigidas sobre todo a visibilizar a referentes femeninas en el deporte, los resultados obtenidos parecen no ser del todo suficientes para reducir la brecha de género que se observa en la práctica deportiva en Navarra.

De hecho, en 2023 se contabilizaron 58.891 licencias masculinas, más del doble de las 27.186 licencias femeninas que se formalizaron en la Comunidad Foral durante el mismo periodo. Una situación que afecta al colectivo de deportistas, pero también en otras áreas. Así, según las cifras de 2023, se registraron en Navarra un total 4.941 licencias masculinas para jueces y técnicos, mientras que, por el contrario, se registraron 1.854 licencias femeninas para los mismos puestos.

Además, un análisis más exhaustivo de los datos permite comprobar que, aunque la brecha de género en el deporte se inicia desde edades tempranas, se intensifica en las categorías senior, es decir, en edad adulta. De esta forma se demuestra que el abandono de la práctica deportiva azota al colectivo femenino en mayor medida que al de los hombres, lo que puede estar relacionado con cuestiones variadas, entre las que se encuentra, sin duda, la conciliación familiar.

El Instituto Navarro del Deporte y de la Actividad Física debe garantizar el acceso y la práctica deportiva a toda la ciudadanía navarra, ya que el deporte está contemplado como un derecho indispensable para el pleno desarrollo de la personalidad.

Por todo ello se propone la siguiente propuesta de resolución:

– El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a continuar impulsando y realizando acciones que promuevan la práctica deportiva femenina, además de aportar acciones que permitan la conciliación familiar con el deporte.

Pamplona-Iruña, 15 de marzo de 2024

La Parlamentaria Foral: Itxaso Soto Díaz de Cerio

11-24/MOC-00043. Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a crear una sección web informativa, completa y actualizada, sobre oferta de deporte adaptado en Navarra

PRESENTADA POR LA ILMA. SRA. D.ª MIREN ITXASO SOTO DÍAZ DE CERIO

En sesión celebrada el día 25 de marzo de 2024, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a crear una sección web informativa, completa y actualizada, sobre oferta de deporte adaptado en Navarra, presentada por la Ilma. Sra. Parlamentaria Foral D.ª Miren Itxaso Soto Díaz de Cerio.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación ante el Pleno y disponer que el plazo de presentación de enmiendas finalizará a las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 25 de marzo de 2024

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA MOCIÓN

Doña Itxaso Soto Díaz de Cerio, parlamentaria adscrita al G.P. Geroa Bai, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente moción para su debate y votación en el Pleno de la Cámara.

Exposición de motivos

Es un hecho que la información sobre deporte adaptado que ofrece el Instituto Navarro del Deporte y la Actividad Física es muy escasa.

Concretamente, en la web del Instituto Navarro del Deporte y de la Actividad Física solo encontramos un manual sobre la organización de

dos eventos deportivos adaptados: natación y defensa deportiva. Como curiosidad encontramos un manual de la Diputación de Barcelona sobre “buenas prácticas para la organización de eventos deportivos inclusivos”.

Las personas con algún tipo de discapacidad que quieren acceder a la práctica deportiva adaptada se encuentran en demasiadas ocasiones con otro hándicap, que es la falta de itinerarios guiados. Tampoco se encuentra fácilmente accesible en la web de la FNDA (Federación Navarra de Deporte Adaptado).

Una herramienta como una sección web, fácilmente accesible, con información clara e inclusiva sobre la oferta de disciplinas de deporte adaptado en Navarra, así como el perfil de deportista al que se dirige dicha oferta en alusión al tipo de discapacidad, contribuiría a aumentar el grado de autonomía y funcionalidad de las personas con discapacidad en la práctica deportiva. Una sección web que informe, además de la oferta de deporte adaptado, tanto a través de clubes deportivos como de federaciones.

Propuesta de resolución:

– El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a impulsar, a través del Instituto Navarro del Deporte y de la Actividad Física, la creación una sección web informativa, completa y actualizada sobre el deporte adaptado en Navarra que sirva para que cualquier deportista con una discapacidad pueda ejercer la práctica deportiva.

Pamplona, 19 de marzo de 2024

La Parlamentaria Foral: Itxaso Soto Díaz de Cerio

11-24/MOC-00044. Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a defender nuestras competencias históricas en materia de Administración Local

PRESENTADA POR EL G.P. GEROA BAI

En sesión celebrada el día 25 de marzo de 2024, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a defender nuestras competencias históricas en materia de Administración Local, presentada por el G.P. Geroa Bai.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación ante el Pleno y disponer que el plazo de presentación de enmiendas finalizará a las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 25 de marzo de 2024

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA MOCIÓN

Pablo Azcona Molinet, portavoz del grupo parlamentario Geroa Bai, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente moción para su debate y votación en el Pleno de la Cámara. El seguimiento posterior se hará en la Comisión de Cohesión Territorial.

Exposición de motivos

Una vez conocida la senda de estabilidad a la que deberán acogerse tanto el Gobierno del Estado como las comunidades autónomas y las entidades locales para los próximos tres años (2024, 2025 y 2026), se ha comprobado que el reparto de los objetivos de déficit a aplicar de manera definitiva será claramente desigual entre las diferentes Administraciones. Así, el mayor esfuerzo corresponderá tanto a las comunidades autónomas como a los ayuntamientos y resto de entidades locales.

Según las cifras que finalmente se van a aplicar, el objetivo de déficit para el conjunto de Administraciones Públicas del Estado, en 2024, se mantiene en el 3 %. Las comunidades autóno-

mas deberán cumplir un objetivo de déficit del 0,1 % y las entidades locales, por el contrario, tendrán que cumplir con un superávit del 0,2 %. Un reparto que pone el mayor énfasis de ahorro en las comunidades autónomas y entidades locales, especialmente en estas últimas. Y son, a su vez, las instituciones más cercanas a la ciudadanía y las que hacen el mayor esfuerzo en materia de inversiones en políticas sociales.

Experiencias anteriores en cuestión de estabilidad presupuestaria llevan a pensar que estos objetivos de déficit pueden tener serias consecuencias para los ayuntamientos navarros. Unas entidades que, por cierto, según el Informe del Sector Público Local de Navarra de 2021, el último presentado por la Cámara de Comptos, presentaban una situación global saneada.

Según dicho documento, tras la pandemia se refleja una buena evolución de la situación financiera de los entes locales y cita los 113 millones de ahorro neto del sector y el remanente de tesorería global, que a finales de 2021 sumaba 335 millones, con una deuda que se redujo aquel año en un 12 %, situándose en 122 millones.

En el caso de Navarra, además de esta buena evolución, deberían tenerse en cuenta las competencias históricas que tiene la Comunidad Foral en materia de Administración Local. Un autogobierno que debería hacerse valer para evitar que las entidades locales de Navarra se vieran afectadas por esta senda de déficit.

Por todo lo anteriormente expuesto presentamos la siguiente propuesta de resolución:

– El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a que defienda nuestras competencias históricas, en materia de Administración Local, para que las entidades locales de Navarra no se vean perjudicadas y puedan disponer de sus recursos para desarrollar las políticas públicas de su ámbito competencial.

Pamplona-Iruña, 21 de marzo de 2024

El Portavoz: Pablo Azcona Molinet

**Serie F:
PREGUNTAS**

11-24/POR-00120. Pregunta sobre la llamada de emergencia por agresiones a jóvenes peregrinos a Javier el pasado 9 de marzo

FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. EMILIO JIMÉNEZ ROMÁN

En sesión celebrada el día 25 de marzo de 2024, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre la llamada de emergencia por agresiones a jóvenes peregrinos a Javier el pasado 9 de marzo, formulada por el Ilmo. Sr. D. Emilio Jiménez Román.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación en una próxima sesión plenaria.

Pamplona, 25 de marzo de 2024

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA PREGUNTA

Don Emilio Jiménez Román, miembro de las Cortes de Navarra, adscrito a la Agrupación Parlamentaria Vox Navarra, al amparo de lo dispuesto en el artículo 209 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta oral con el fin de que sea respondida en el Pleno por la Consejera de Interior, Función Pública y Justicia:

En la noche del sábado 9 de marzo de 2024 un grupo de peregrinos a Javier que dormían en el polideportivo de Lumbier, entre los que había menores, se vieron asaltados por jóvenes del pueblo que intentaron forzar la entrada del frontón, les profirieron insultos vejatorios como “españoles de mierda” o “fascistas”, entre otros, y les arrojaron bengalas y piedras a las ventanas. Los responsables llamaron a la Policía Foral a las 23:29 horas de la noche, llamada que duró dos minutos y trece segundos. Pero, según relatan los responsables de los jóvenes en una denuncia ante el Defensor del Pueblo de Navarra, se les contestó que desde la Policía Foral no iban a realizar ninguna actuación ni se acercarían al lugar de los hechos, que tuvieran paciencia y que ya se les acabarían los petardos. Los jóvenes estuvieron aguantando los insultos e intentos de agresión hasta cerca de las dos de la madrugada, lo que les provocó, según la denuncia, una situación de pánico y vulnerabilidad.

Ante estos hechos, ¿por qué la Policía Foral no acudió al lugar de los hechos?

Pamplona, 19 de marzo de 2024

El Parlamentario Foral: Emilio Jiménez Román

11-24/POR-00121. Pregunta sobre los trabajos para el reconocimiento y reparación de las víctimas de agresiones sexuales por parte de la iglesia católica

FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. MIGUEL GARRIDO SOLA

En sesión celebrada el día 25 de marzo de 2024, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre los trabajos para el reconocimiento y reparación de las víctimas de agresiones sexuales por parte de la iglesia católica, formulada por el Ilmo. Sr. D. Miguel Garrido Sola.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación en una próxima sesión plenaria.

Pamplona, 25 de marzo de 2024

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA PREGUNTA

Miguel Garrido, parlamentario del Grupo Parlamentario Contigo Navarra-Zurekin Nafarroa, al amparo de lo establecido en el reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta oral para que sea contestada por la Consejera de Función Pública, Interior y Justicia, en sesión del Pleno.

¿Qué valoración hace el departamento de los trabajos realizados por la Comisión de Reconocimiento, creada por la Ley Foral 24/2022, durante 2023, de reconocimiento de las víctimas de abusos sexuales cometidos en el seno de la Iglesia católica de Navarra y cómo prevé que se siga desarrollando el reconocimiento del daño causado y de la reparación del mismo a las víctimas durante este año?

Pamplona-Iruñea, 15 de marzo de 2024

El Parlamentario Foral: José Miguel Garrido Sola

11-24/PES-00161. Pregunta sobre el parque solar fotovoltaico Los Borjas I de Aragón

FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. FÉLIX ZAPATERO SORIA

En sesión celebrada el día 25 de marzo de 2024, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre el parque solar fotovoltaico Los Borjas I de Aragón, formulada por el Ilmo. Sr. D. Félix Zapatero Soria.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 215 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 25 de marzo de 2024

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA PREGUNTA

Don Félix Zapatero Soria, miembro de las Cortes de Navarra, adscrito al Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro (UPN), al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, realiza la siguiente pregunta escrita al Gobierno de Navarra:

¿Qué afecciones puede tener y qué actuaciones va a llevar a cabo el Departamento de Medio Ambiente del Gobierno de Navarra ante el conocimiento de exposición pública en el Boletín Oficial de Aragón, con fecha 8 de febrero 2024, de la solicitud de autorización administrativa previa a la construcción del parque solar fotovoltaico en Aragón (Los Borjas 1), que pretende ocupar una superficie de 26,32 hectáreas anexas a una Zona de Especial Conservación (ZEC) en la zona de Ablitas?

Pamplona, 15 de marzo de 2024

El Parlamentario Foral: Félix Zapatero Soria

11-24/PES-00162. Pregunta sobre la gestión de residuos y el Scrap

FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. FÉLIX ZAPATERO SORIA

En sesión celebrada el día 25 de marzo de 2024, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre la gestión de residuos y el Scrap, formulada por el Ilmo. Sr. D. Félix Zapatero Soria.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 215 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 25 de marzo de 2024

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA PREGUNTA

Don Félix Zapatero Soria, miembro de las Cortes de Navarra, adscrito al Grupo Parlamentario

Unión del Pueblo Navarro (UPN), al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, realiza la siguiente pregunta escrita al Gobierno de Navarra:

El Real Decreto 1055/2022, de 27 de diciembre, de envases y residuos de envases dice que el Scrap se llevará y abonará sus envases adheridos. Es imposible separar envases por una clasificación dependiendo de que estén adheridos a un Scrap o a otro Scrap. Además, sabemos que se va a quitar el anagrama de punto verde, que es el que nos decía que ese envase ha pagado punto verde.

Por tanto, ¿cómo se va a distinguir entre envases que pagan y no pagan si no hay anagrama? Con las toneladas que el Scrap se lleva y nos dice que no paga punto verde, ¿cómo se va a reflejar en el convenio? ¿En Navarra se va a permitir tener solo un Scrap autorizado?

Pamplona, 15 de marzo de 2024

El Parlamentario Foral: Félix Zapatero Soria

11-24/PES-00163. Pregunta sobre la aprobación del segundo Plan de Trabajo autónomo de Navarra

FORMULADA POR LA ILMA. SRA. D.ª RAQUEL GARBAYO BERDONCES

En sesión celebrada el día 25 de marzo de 2024, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre la aprobación del segundo Plan de Trabajo autónomo de Navarra, formulada por la Ilma. Sra. Parlamentaria Foral D.ª Raquel Garbayo Berdonces.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 215 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 25 de marzo de 2024

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA PREGUNTA

Doña Raquel Garbayo Berdonces, miembro de las Cortes de Navarra, adscrita al Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro (UPN), al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, realiza la siguiente pregunta escrita al Gobierno de Navarra:

¿Cuándo se aprobó el segundo Plan de Trabajo autónomo de Navarra?

Pamplona, 19 de marzo de 2024

La Parlamentaria Foral: Raquel Garbayo Berdonces

11-24/PES-00164. Pregunta sobre los declarantes de actividades agrícolas-ganaderas

FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. ADOLFO ARAIZ FLAMARIQUE

En sesión celebrada el día 25 de marzo de 2024, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre los declarantes de actividades agrícolas-ganaderas, formulada por el Ilmo. Sr. Parlamentario Foral D. Adolfo Araiz Flamarique.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 215 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 25 de marzo de 2024

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA PREGUNTA

Adolfo Araiz Flamarique, miembro del Grupo Parlamentario E.H. Bildu Nafarroa, ante la Mesa de la Cámara presenta para su tramitación las siguientes preguntas para su respuesta escrita:

1. Correspondientes a los años 2015 a 2022, ¿cuál es número de sujetos pasivos que declaran ingresos por actividades agrícolas y/o ganaderas dentro de las rentas por actividades empresariales o profesionales?

2. ¿Cuántos de ellos, durante ese mismo periodo de años, no declaran ingresos por rendimientos de trabajo?

3. ¿Cuál es el importe de la renta media, durante los años 2015 a 2022, declarada en la base imponible por los sujetos pasivos que declaran ingresos por actividades agrícolas y/o ganaderas dentro de las rentas por actividades empresariales o profesionales?

4. ¿Cuál es número de sujetos pasivos que declaran ingresos por actividades agrícolas y/o ganaderas, dentro de las rentas por actividades empresariales o profesionales que realizan su declaración mediante el sistema de estimación directa simplificada durante los ejercicios de 2021 y 2022?

5. ¿Cuál es número de sujetos pasivos que declaran ingresos por actividades agrícolas y/o ganaderas, dentro de las rentas por actividades empresariales o profesionales que realizan su declaración mediante el sistema de estimación directa especial durante los ejercicios de 2021 y 2022?

6. ¿Cuál es el importe de la renta media, durante los años 2021 y 2022, declarada en la base imponible por los sujetos pasivos que declaran ingresos por actividades agrícolas y/o ganaderas, dentro de las rentas por actividades empresariales o profesionales, tanto la correspondiente a quienes declaran mediante estimación directa simplificada como por estimación directa especial?

Iruñea/Pamplona, 21 de marzo de 2024

El Parlamentario Foral: Adolfo Araiz Flamarique

**Serie G:
INFORMES, CONVOCATORIAS E INFORMACIÓN PARLAMENTARIA**

PER20230067. Modificación del calendario laboral y del horario del Registro del Parlamento de Navarra

En sesión celebrada el día 25 de marzo de 2024, la Mesa del Parlamento de Navarra adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

La Junta de Personal del Parlamento de Navarra ha presentado un escrito de fecha 20 de marzo de 2024, solicitando que se establezca la jornada laboral de mañana durante los días 2, 3, 4 y 5 de abril de 2024.

Teniendo en cuenta que en las tardes de la referida semana no hay prevista actividad parlamentaria vespertina y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento del Parlamento de Navarra, SE ACUERDA:

1.º Modificar el calendario laboral aprobado por Acuerdo de la Mesa de 18 de diciembre de 2023, estableciendo la jornada de mañana durante los días 2, 3, 4 y 5 de abril de 2024, siempre que las necesidades de los servicios lo permitan.

2.º Modificar el horario de atención presencial del Registro del Parlamento de Navarra aprobado por Acuerdo de la Mesa de 19 de febrero de 2024, estableciendo que durante los días 2, 3, 4 y 5 de abril de 2024 será de 9:00 a 14:30 horas.

3.º Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 25 de marzo de 2024

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

PER20230034. Convocatoria para la provisión, mediante concurso-oposición, de una plaza de Oficial Técnico en Sistemas Informáticos al servicio del Parlamento de Navarra, en régimen funcional y de nivel C

Nombramiento

En sesión celebrada el día 25 de marzo de 2024, la Mesa del Parlamento de Navarra adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

Finalizada la oposición para la provisión de una plaza de Oficial Técnico en Sistemas Informáticos al servicio del Parlamento de Navarra, en régimen funcional y de nivel C, cuya convocatoria fue publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra n.º 1 de 23 de junio de 2023, y en el Boletín Oficial de Navarra n.º 137 de 30 de junio de 2023.

Habiéndose aprobado por Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Navarra de 4 de marzo de 2024, la propuesta de nombramiento formulada por el Tribunal calificador, a favor de D. Mikel Ozcoidi Latorre, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra n.º 42 de 18 de marzo de 2024, y en el Boletín Oficial de Navarra n.º 58 de 18 de marzo de 2024.

Visto el informe que eleva el jefe de los Servicios Generales en relación con la presentación en

tiempo y forma por la persona interesada de la documentación señalada en la Base 8.3 de la convocatoria, y de conformidad con lo previsto en la Base 9.ª de la misma, SE ACUERDA:

1.º Nombrar funcionario del Parlamento de Navarra como Oficial Técnico en Sistemas Informáticos (nivel C), dentro del Cuerpo de Oficiales Técnicos, al aspirante que se expresa a continuación:

– D. Mikel Ozcoidi Latorre

2.º Determinar que la persona nombrada dispondrá del plazo de un mes, contado a partir de la notificación del presente nombramiento, para tomar posesión de su cargo.

3.º Ordenar la publicación del presente Acuerdo en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra y en el Boletín Oficial de Navarra.

Pamplona, 25 de marzo de 2024

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

